

SOLICITUD DE FALLOS

Reembolso

Zulma Regina Acuña Perez <zacuna@procuraduria.gov.co>

16-21 (b) (i)
4 (b) (i) (a)

para fecospec@gmail.com, (ii)

Señor

JORGE HUMBERTO RINCON SIERRA

e-mail: fecospec@gmail.com

assocpspec@gmail.com

Ref.: Solicitud de insistencia radicado
en la Procuraduría General de la
Nación. VT-217-2021

Respetado señor:

Por medio de la presente respondo a la solicitud que hizo a la señora Procuradora General de la Nación, consistente en insistir ante la Corte Constitucional en la revisión de los fallos emitidos dentro de la acción de tutela presentada por usted, y de la cual se me asigno.

De conformidad con lo anterior, me permito solicitarle que en el menor tiempo posible allegue a este despacho los fallos de los jueces de tutela y demás documentos mencionados en los artículos 2º y 5º de la Resolución Número 422 de 2014, "Por medio de la cual se reglamenta el trámite que deben seguir las solicitudes que los ciudadanos presenten ante el Procurador General de la Nación, para que se proceda a insistir ante la Corte Constitucional en la selección de las decisiones de tutela para su revisión", que puede ser consultada en la página web link documentos de interés.

Finalmente, sea esta la ocasión para aclararle que, en materia de insistencia de tutela ante la Corte Constitucional, existe para los peticionarios una carga mínima, como lo es la de aportar oportunamente todos los documentos necesarios para realizar un estudio juicioso, pormenorizado y responsable de los casos.

Atentamente,

Zulma Regina Acuña Perez
Profesional Universitario Gr15
Procuraduría Auxiliar Asuntos Constitucionales
zacuna@procuraduria.gov.co
PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 12304
Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808
Cra. 5º # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321

Ibagué, marzo 28 de 2021

Doctor
IVAN DUQUE MARQUEZ
Presidente de la república de Colombia
E. S. D.



REFERENCIA : Solicitud de Intermediación al derecho pensional de los trabajadores y pensionados del Inpec.

Cordial saludo.

Los abajo firmantes, con el debido respeto, acudimos a su valiosa intermediación, en defensa de la seguridad jurídica pensional, hoy desconocida por la Unidad Administrativa Especial de Pensional y Parafiscales UGPP, quien viene adelantando demandas de Nulidad por lesividad, a los pensionados del Cuerpo del Custodia y Vigilancia del INPEC, causando un drama familiar y social, toda vez que del derecho adquirido de la pensión, subsistes todo un núcleo familiar, y es la esperanza de la clase trabajadora del país, de gozar algún día de una pensión que garantice una vida digna para el pensionado y su familia.

Conocido es por el ministerio de justicia y del derecho, de trabajo y de la seguridad social, la defensoría del pueblo, la procuraduría general de la nación, Unidad Administrativa Especial de Pensional y Parafiscales UGPP y colpensiones, que actualmente la UGPP, está adelantando procesos administrativos para quitarle el derecho pensional que vienen gozando algunos pensionados del INPEC, que han laboraron o prestado sus servicios entre 25, 30, 32 y 35 años en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario; Sin embargo, vienen siendo objeto de demandas de nulidad de la resolución mediante la cual se le había reconocido en debida forma y con arreglo a las disposiciones de orden legal y constitucional su derecho pensional, conforme al precedente normativo contenido en ley 32 de 1986, artículo 140 de ley 100 de 1993, decreto 407 de 1994, decreto 1835 de 1994, decreto 2090 de 2003 decreto 1950 de 2005, y el acto legislativo 01 de 2005.

Esta inseguridad jurídica pensional para los trabajadores del INPEC, ha generado zozobra y desosiego, no solo dejando familias desamparadas, sino que además nos encontramos frente al drama de una familia, a quien como consecuencia de la nulidad de su resolución de pensión, se presentó el fallecimiento repentino del pensionado **JORGE HUMBERTO RINCON SIERRA**, el día 22 de marzo de 2021, a causa de un infarto cardiaco.

En consideración a lo anteriormente expuesto, en mi condición de coordinador jurídico de la Asociación de Pensionados del gremio penitenciario **ASOCOPSPEC**, solicitamos respetuosamente una reunión con presidencia de la república, con el fin de dar a conocer el problema familiar y social de los pensionados del sector penitenciario; así mismo, analizar y establecer una política justa y equitativa que sirva de equilibrio entre el riesgo de la actividad realizada por los funcionarios del inpec, con el régimen prestacional y pensional del personal que labora en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario **INPFC**.

NOTIFICACIONES

Las puedo recibir en la carrera 8 F No. 161 – 50, Reservas de San Fermín, torre 18 Apartamento 101, Ibagué Tolima, correo electrónico jjsanchez853@gmail.com, teléfono 3186909810.

Con la deferencia merecida.

Atentamente.

JESUS JENIS SANCHEZ
C.C. No. 5.977.792 de Prado Tolima.
Coordinador Jurídico ASCOPSPEC